



**RESOLUCIÓN No. – 002 DE 2023
(FEBRERO 16 de 2023)**

*“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 001 de 14 de Febrero de 2023 mediante la cual se convocó a una reunión de Asamblea Ordinaria no presencial
”*

El Órgano de Administración de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VELA**, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 de Febrero 14 de 2023, expedida por el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Vela resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO.** *Convocar a todas las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Vela a la reunión de Asamblea Ordinaria presencial para el miércoles quince (15) de marzo del 2023 a las 02:00 p.m., a través del medio tecnológico zoom, bajo el siguiente enlace de invitación;*

<https://us06web.zoom.us/j/83409311521?pwd=bkFQWnJPUitnWDB3bzk2RzhaU2FrZz09>

ID de reunión: 834 0931 1521

Código de acceso: 125586

Con el siguiente orden del día:

- a. *Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.*
- b. *Verificación del quórum e instalación.*
- c. *Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.*
- d. *Análisis del informe del Revisor Fiscal.*
- e. *Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.*
- f. *Estudio y adopción de programas y*
- g. *Aprobación de presupuesto año 2023.*
- h. *Aprobación Calendario deportivo 2023.*
- i. *Solicitud de Aprobación de los siguientes puntos:*
 - *Autorización al representante legal para solicitar ante la DIAN que la Federación Colombiana de Vela, realice el trámite y se inscriba al Régimen Tributario Especial.*



- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - Que no existen asignaciones permanentes al interior de la Federación Colombiana de Vela.
- j. *Discusión y votación de proposiciones y varios.*
- k. *Lectura y aprobación del acta."*

Que por un error involuntario no se adjuntaron la totalidad de los documentos que hacen parte de los Estados Financieros Básicos.

Que es el deseo del Órgano de Administración dar cumplimiento estricto a la Ley, a los Estatutos de la Liga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 001 de Febrero 14 de 2023, por medio de la cual se convocó a una reunión de Asamblea Ordinaria no presencial, es decir, dejar sin efectos la convocatoria realizada mediante la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - Copia de la presente resolución será enviada al **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO**, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** y a las Ligas afiliadas.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA

Presidente